

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3278

Albalatillo

Secretaría

propuesta Ordenanza de Tráfico

APROBACIÓN INICIAL Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico y la Circulación en el casco urbano de Albalatillo, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2026.

Albalatillo , a 16 de julio de 2026

Jesús Lasierra Asín.

EL ALCALDE

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico y la Circulación en el casco urbano de Albalatillo, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2026, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Aragón, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento Tablón de anuncios - Ayuntamiento de Albalatillo. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.